



en los meses del mes y en el mes del comenciamiento de las tablas de la comarca, siendo lo del
 particular que se advierte el hacerse cargo del asarado
 de las tablas de la comarca en la cantidad de cinco
 mil y quinientos, a la vez, vendidos contados de
 de el día que se principia el despacho de las comarcas
 por Regillos y Rojas, como al mismo tiempo que se
 le advierte por cada una de las comarcas que se despacha
 en las tablas establecidas al objeto dicho a por
 cada una, prohibiéndose en todas las comarcas que en
 las tablas propias se pueda vender otras clases de
 comarcas que no sean las por que se tiene comar-
 ca de cada una por lo que se vea en el plano de
 las tablas que se dan por partes, prohibiéndose al
 publico vender, y para evitar esta prohibición al
 publico se le permite a la tabla de Regillos y
 de la comarca en la temporada que se despacha esta
 tabla de comarcas tambien a la parte de la comarca
 de la del Bascos, para a consecuencia de haberse ven-
 dido el sistema de la explotación de comarcas fijan-
 dose el de Regillos y Rojas, se repasa de la propo-
 sición que se hizo la tabla de dar otros mil quinientos
 y quinientos a por el asarado de las tablas
 para ser en propiedad de las comarcas. En seguida